



RESOLUCION R-N° 1329-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 OCT 2017

Expte. N° 17.737/17

VISTO la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de la XLII MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO – EDICIÓN 2017, a llevarse a cabo entre el 23 de octubre y el 03 de noviembre del corriente año, en la Sala del Teatro Municipal ubicado en Avenida Paraguay N° 1240 de esta ciudad de Salta, organizada por el Centro Cultural “Dr. Holver Martínez Borelli” dependiente de la citada Secretaría, en cogestión con el Instituto Nacional de Teatro – Delegación Salta.

QUE la Muestra Estudiantil de Teatro ya forma parte del patrimonio cultural de la Universidad Nacional de Salta y su organización se realizará en el marco de las actividades previstas para el presente año, siendo su principal objetivo el de favorecer la lectura, creatividad y la expresión de los estudiantes como así también la interrelación de todos los niveles educativos de la provincia.

QUE la Muestra a lo largo de su realización sigue convocando año a año a los distintos grupos de teatro estudiantiles de la provincia que incluyen las instituciones educativas de los niveles secundarios, terciarios y universitarios.

QUE asimismo la Secretaría eleva para su aprobación, las “Pautas y Condiciones de Participación” que regirán para las presentes Muestras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

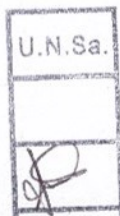
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de la XLII MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO – EDICIÓN 2017, a llevarse a cabo entre el 23 de octubre y el 03 de noviembre del corriente año, en la Sala del Teatro Municipal ubicado en Avenida Paraguay N° 1240 de esta ciudad de Salta, organizada por el Centro Cultural “Dr. Holver Martínez Borelli” dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en cogestión con el Instituto Nacional de Teatro – Delegación Salta.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las “PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN” presentadas por la citada Secretaría, las que como ANEXO forman parte de la resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a efectuar los gastos atinentes a las Muestras, en el marco de los ingresos producidos y lo aprobado por el Artículo 2°, con las rendiciones de cuentas y avales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

XLII MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO
Edición 2017
PAUTAS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Convocase a todos los conjuntos estudiantiles de teatro (instituciones educativas de nivel secundario, terciario y universitario) de la provincia, a participar de la tradicional y prestigiosa **XLII MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO** organizada por el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, en cogestión con el Instituto Nacional de Salta – Delegación Salta que se llevará a cabo entre el 23 de Octubre al 3 de Noviembre del cte. año en la sala de Teatro Municipal de la ciudad de Salta – Avda. Paraguay 1.240.

ARTICULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES

La inscripción se hará mediante **nota solicitud** dirigida a la Dirección del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Salta, Alvarado 551 - Salta - desde el 4 al 29 de Octubre inclusive, en el horario de 09:00 a 14 horas. **La notadeberá ser firmada por la autoridad competente del establecimiento quien designará en la misma a una persona en representación de su institución, para todo acto formal que requiera la muestra** (recepción de notas, bonos canjes, rendición de cuentas, y demás actos formales que devienen del acontecimiento). La persona designada deberá estar consignada debidamente con nombre y apellido, documento de identidad y domicilio para notificaciones.

Por otra parte deberá presentarse la siguiente ficha técnica, con los siguientes datos, en forma impresa (nota) y en CD Rom:

- a) Nombre del establecimiento secundario, terciario o universitario, curso y división
- b) Nombre del elenco con listado de alumnos certificado por el Colegio.
- c) Nombres, Apellidos, documento de identidad y domicilio del director o directores.
- d) Título, autor, traductor (en su caso) y responsable de la versión si correspondiere, género y duración del espectáculo.
- e) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio teléfono y correo electrónico del representante del grupo.
- f) Presentación de planta de luces y requerimientos de sonido.
- g) Copia de las presentes Pautas y condiciones de Participación, impresas y firmadas en conformidad por la autoridad del establecimiento educativo y el/los director/es de la obra.
- h) Todo otro dato de utilidad para la presentación del espectáculo.

ARTICULO 2º: DE LOS ELENCOS

- a) Los elencos participantes deberán inscribirse en nombre y representación del establecimiento de enseñanza secundaria, terciaria o de las Facultades (en caso de los universitarios) que representen.
- b) Los elencos estarán integrados por estudiantes regulares secundarios, terciarios y/o universitarios.
- c) Los elencos podrán completarse, si fuera necesario, con alumnos regulares de otros establecimientos secundarios, terciarios o universitarios, aclarando en cada caso el nombre del establecimiento al que pertenecen.

ARTICULO 3º: DE LA DIRECCIÓN

- a) Podrán asumir la dirección de la obra:

- 1 - Cualquier alumno que se encuentre en las condiciones del Artículo 2 inc.b.
- 2 - Cualquier profesor o docente del establecimiento que representan.
- 3 - Cualquier persona con probados antecedentes de la actividad teatral.

b) Podrán realizarse co-direcciones, siempre que las personas se encuentren incluidas en los incisos anteriores.

c) El o los directores asumen ante el ente organizador, la total responsabilidad del desempeño del elenco (disciplina, puntualidad, conducta, etc.)

ARTICULO 4º: DEL REPRESENTANTE

a) Cada institución que efectúe la inscripción de su/s elenco/s en **la XLII MUESTRA ESTUDIANTIL DE TEATRO – 2.017** deberá nombrar un representante a quien se notificará de todo lo relacionado con el grupo que represente. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones convocadas formalmente, por el Centro Cultural “Holver Martínez Borelli” de la Secretaría de Extensión Universitaria, que es quien coordina y organiza todas las actividades referidas a la muestra.

b) Las instituciones del interior podrán designar como representante a una persona residente en la capital de Salta, a quien le será comunicado todo lo referente al elenco que represente sin perjuicio de las comunicaciones que pudieran hacerse por los medios habituales de difusión. Que da exceptuado todo trámite de rigor tales como entrega de bonos de canje, rendición de cuentas.

ARTICULO 5º: DE LA OBRA

a) Con el objeto de ampliar las posibilidades expresivas de la presente muestra, además de obras teatrales del repertorio universal, adaptaciones y versiones de las mismas, podrán representarse comedias musicales, teatro para niños, espectáculos de pantomima, títeres y

cualquier otra expresión teatral, incluyéndose espectáculos en proceso de ensayo avanzado Cabe mencionar que no se admiten la presentación de espectáculo de cierre de año lectivo.

b) Podrán realizarse también espectáculos integrados con piezas breves, siempre que conformen una unidad temática, conceptual y/o autoral.

c) La duración del espectáculo no deberá ser inferior a los treinta (30) minutos, ni superior a sesenta (60) minutos.

Las instituciones organizadoras se reservan el derecho de rechazar la/a obra/s presentada por alguna institución en los siguientes casos:

- Falta de datos exigidos en el art. 1º
- Irregularidades en la Dirección según Art. 3º
- Dificultades en la relación institucional con las autoridades de las escuelas que hagan peligrar las garantías de presentación del elenco.
- Problemas grupales, estéticos, que se observen en los ensayos, certificados por las personas designadas por las instituciones organizadoras para este fin.

En ese caso lo hará por nota dirigida a la autoridad competente de la institución y al representante en el plazo de cinco días de ser recibida la inscripción, fundamentando el rechazo.

ARTICULO 6º: DE LA REPRESENTACIÓN

a) Los grupos que representan a las instituciones participantes, actuarán entre los días 23 de Octubre y el 3 de Noviembre de 2.017, en el lugar que disponga la organización.

b) La fecha y horario de actuación de cada grupo será determinado por la Organización de la Muestra el día 13 de Octubre de 2017, siendo notificados los representantes ese mismo día.

c) Este cronograma no podrá alterarse, salvo en el caso de razones de fuerza mayor debidamente probadas y siempre que medie acuerdo de partes. Este cambio podrá realizarse únicamente con los responsables de la muestra, sin que signifique dilatar la fecha de clausura de la Muestra.

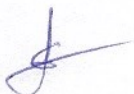
d) Cada elenco realizará una función en la fecha y horario establecido.

e) Los grupos contarán con la sala para el armado de escenografía, ensayo general, etc., a partir dos (02) horas antes del horario fijado para la representación de la obra, debiendo retirar los elementos escenográficos finalizada la misma.

f) Se exigirá el estricto cumplimiento del horario establecido. Las funciones comenzarán en horario determinado por la Organización.



- g) El elenco y técnicos de cada espectáculo, no podrá superar el número de 25 (veinticinco) integrantes. En el caso de poseer un grupo mayor de alumnos, deberán inscribirse por separado, para que se les asignen distintas fechas de presentación.
- h) Está prohibido fumar, encender fuego, tirar talco, harina, agua o cualquier otra sustancia en el escenario, durante el ensayo o función del espectáculo.
- i) Se responsabilizará a la institución que participa de la muestra, de cualquier deterioro que provocasen o produjeran sus elencos en las instalaciones del teatro durante su permanencia en el mismo. Se realizará un minucioso control de las condiciones en que se entrega la sala y los camarines antes del ensayo general y después de la representación con el encargado de mantenimiento de las salas, la autoridad responsable del Colegio y del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".
- j) Los elencos seleccionados podrán confeccionar una cartelera en el hall de acceso a la sala en que se realiza la presentación.
- k) La promoción y propaganda de la presente Muestra, como la impresión de programas y afiches estará a cargo de los organizadores.
- l) Lo recaudado en concepto de bordereaux en cada una de las funciones, una vez deducido los impuestos correspondientes (ARGENTORES 10%), será distribuido de la siguiente manera: 30% (treinta por ciento) para el pago de derecho de sala y 70% (setenta por ciento) para el grupo que represente la obra y la Secretaría de Extensión Universitaria. De este último monto, corresponderá el 85% (ochenta por ciento) para el grupo que lleve a cabo la función y el 15% (quince por ciento) restante para la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta. Del 70 (setenta por ciento) correspondiente a los elencos se descontarán los cupones de canje entregados y no rendidos previo a las funciones y en el plazo fijado. El cupo de entradas se fijará de acuerdo a la capacidad de la sala
- m) El pago del 85 % correspondiente a quien presentare la función se realizará una vez retirada y efectuada la rendición por parte de la Sala, a los responsables de cada una de las Instituciones Educativas que participen de la Muestra contra recibido firmado y sellado por autoridad de esas Instituciones. Esta liquidación se cumplirá en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli, en la persona que designe la Secretaría de Extensión Universitaria, 48 horas después de finalizada la Muestra y hasta el 13 de noviembre de 2.017; vencido el plazo la liquidación no retirada será depositada en Tesorería General de la Universidad y para su cobro deberán realizarse los trámites administrativos correspondientes a partir del mes de marzo de 2.018.
- n) El precio de la entrada general será de \$ 50,00 (cincuenta pesos).
- o) Las entradas serán vendidas en boletería de la Sala.
- p) Se entregará al representante designado por la institución, una cantidad mínima de cien (100) cupones de canje de entrada para ser vendidos, obligatoriamente, en el



establecimiento que represente. La rendición de cuentas de los mismos deberá ser realizada ante el Despacho del Centro Cultural Borelli – Alvarado 551 - , 24 horas antes a la fecha de representación.

q) Los cupones de canje no vendidos previamente en la institución, no pueden ser vendidos en la puerta de la sala el día de la función.

ARTICULO 7º: DE LA EVALUACIÓN

a) Durante el desarrollo de la Muestra se realizará una evaluación crítica de los trabajos presentados. La misma estará a cargo de un jurado integrado al efecto y cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. El Jurado al finalizar la Muestra realizará una devolución de los trabajos a los directores de cada espectáculo.

b) Si la calidad de trabajos reunieran méritos para una mayor difusión de los mismos, se establecerá, con posterioridad a la Muestra, un circuito de presentaciones de elencos en distintos establecimientos de enseñanza y, de ser posible, en el interior de la provincia.

ARTÍCULO 8º: SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

La Secretaria de Extensión por mutuo propio o consejo de la Dirección del Centro Cultural podrá determinar la gratuidad del ingreso a algunas de las presentaciones tomando a su cargo los gastos a los que se refiere el Art. 6 – Inc. i) y/u otro que surja de dicha decisión.

Esta gratuidad estará dirigida al acceso de alumnos de instituciones educativas de Salta mediante invitación previa y con el objeto de difundir aún más las Muestra Estudiantil y el teatro en establecimientos ubicados en Barrios y Villas de nuestra ciudad capital y el interior.

ARTICULO 9º

Los organizadores se reservan el derecho de asistir a cualquier ensayo, ensayo general, etc., y podrán supervisar el trabajo de los elencos preseleccionados.

ARTICULO 10º

Los organizadores resolverán sobre todo aquello que no esté previsto en las presentes pautas y condiciones de participación comunicando de tal determinación a los participantes de la Muestra.

